

MATER - Asignación de Prioridad de Despacho - Estado de Situación Proyectos 3er trimestre de 2023 – Metodología y Referencias

Metodología

Para el 3er trimestre de 2023, como ya se expresó en el documento Información Relevante Implementación MATER, se incorporan -a partir de la Resolución SE N°360/2023- las opciones de Prioridad de Despacho tipo Referencial A, Proyectos Asociados de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable y Prioridad de Despacho por Ampliaciones de Transporte Asociadas a Proyectos Mater.

En el caso de los proyectos presentados en tabla “1 – Proyectos Asignables por estar en área de transporte disponible”, se realizará la Asignación de Prioridad de Despacho en forma directa.

Entre los proyectos listados en la tabla “2 – Proyectos en condición de desempate”, es decir entre los proyectos situados en regiones con capacidad insuficiente para asignar a todos, se realizará un desempate por zona de competencia:

- EXPORTACION CENTRO-CUYO-NOA
- EXPORTACION COMAHUE-PATAGONIA-PCIA BUENOS AIRES

Para cada uno de los citados corredores, con la información presentada en el Formulario de Solicitud de Prioridad y con el Factor de Mayoración presentado por cada Proyecto se confeccionará una lista ordenada por Factor de Mayoración de Mayor a Menor.

Proyecto Orden	Proyecto	Factor de Mayoración FM (*)	PMAX solicitada	PMIN solicitada	Participa A3.2
1	PE A	FM 1	PMAX1	PMIN1	Si
2	PE B	FM 2	PMAX2	PMIN2	Si
3	PE C	FM 3	PMAX3	PMIN3	No
...
N	PE N	FM N	PMAXN	PMINN	Si

(*) FM 1 > FM 2 > FM 3 > ... > FM N

A continuación, se otorgará la Prioridad de Despacho al Factor de Mayoración declarado más alto. En la asignación se verificará la máxima potencia asignable, teniendo en cuenta las capacidades disponibles en el Anexo 3, la Potencia Máxima y Mínima solicitada y la opción sobre si participa o no por la capacidad ampliada del Anexo 3.2.

La Potencia Asignada al Proyecto se descontará en el Anexo 3, en el PDI y en cada una de las Limitaciones asociadas a éste. Este descuento se realiza tanto en el Anexo 3.1 como en el Anexo 3.2 puesto que la red de transporte es única.

Si hubiera remanente de capacidad de transporte se buscará asignar al Proyecto siguiente de la Lista, verificando las capacidades remanentes en el Anexo 3, la Potencia Máxima y Mínima solicitada y la opción sobre si participa o no por la capacidad ampliada del Anexo 3.2. Si no hubiera capacidad suficiente para el Proyecto, se pasará al siguiente de la Lista.

Si aún existiera un remanente de capacidad de transporte, se repite el proceso hasta alcanzar el máximo asignable en función de las solicitudes presentadas.

El proceso se realizará en primer lugar para la **Asignación de la Prioridad de Despacho Plena** y a continuación para la **Asignación de la Prioridad de Despacho tipo Referencial A**.

A tal efecto se aplicarán, para los proyectos que así lo hayan solicitado, respectivamente los Factores de Mayoración Plenos y los Factores de Mayoración tipo Referencial A oportunamente presentados.

Las capacidades Plenas asignadas se descontarán de las Capacidades asignables del Anexo 3 tipo Referencial A desde el PDI hasta la Limitación 3 inclusive; no se descuentan capacidades en la Limitación 4 a 6.

Los proyectos que no hayan sido asignados o que hayan sido asignados parcialmente en capacidad plena, continuarán con el proceso de asignación Referencial A si así lo hubiesen declarado en la solicitud.

Para el caso del límite EXPORTACION COMAHUE-PATAGONIA-PCIA BUENOS AIRES (limitación 6), la incidencia de la generación en el área Comahue impacta en un 75% sobre este límite. Ejemplo, un generador de 100 MW restaría solo 75 MW en dicho límite.

Tabla 1 – Proyectos Asignables por estar en área de transporte disponible

Corredor	TEC	Proyecto	RAZÓN SOCIAL SOLICITUD	Potencia Proyecto [MW]	Potencia Máxima Solicitada [MW]	Potencia Mínima Solicitada [MW]	Participa MATER Pleno [SI/NO]	Participa MATER Ref. A [SI/NO]	Obs.
MIS-NEA-LIT	SPV	P.S. VILLA ANGELA	AGRO INDUSTRIAS BAIRES S. A.	100	10	5	SI	NO	
MIS-NEA-LIT	SPV	P.S. VILLA ANGELA V	ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S. A. U.	30	30	15	SI	NO	
MIS-NEA-LIT	SPV	P.S. RAFAELA	SOLAR VALLES CALCHAQUIES S.A.	120	120	60	SI	NO	
MIS-NEA-LIT	SPV	P.S. SAENZ PEÑA III	ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S. A. U.	40	40	20	SI	NO	
MIS-NEA-LIT	SPV	P.S. CASTELLI II	ENERGÍAS RENOVABLES LAS LOMAS S. A. U.	10	10	5	SI	NO	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. OLAVARRIA	WINDERGY ARGENTINA S.A.	428,4	180	110	SI	NO	(1)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LA ESCONDIDA	LUZ DE TRES PICOS S.A.	158	20	0	SI	NO	

- (1) El proyecto **PE Olavarría** ha presentado una obra de ampliación de la capacidad de transporte en el contexto del Anexo 2 “Generación – Transporte” de la Res. SE 360/23.

La obra propuesta, Repotenciación Capacitores Serie (CCSS) en E.T. Olavarría de la LAT 500Kv ET OLAVARRIA – ABASTO, significa un aumento de capacidad en la Limitación 6 (EXPORTACION COMAHUE-PATAGONIA-PCIA BUENOS AIRES) en +440 MW respecto de los 0 MW publicados en el Anexo 3 PLENO.

La prioridad de despacho asociada a la potencia asignada solo se volverá efectiva cuando la obra de Transporte presentada sea habilitada comercialmente.

El proyecto de Generación presentado por 180 MW utiliza capacidad publicada en el Anexo 3 PLENO en el PDI 1136 "OLAVARRIA 132KV" y LIMITACION 3 "OLAVARRIA 132KV" por 180 MW. Esta capacidad utilizada en el Anexo 3 PLENO, según lo establecido en la metodología de asignación, resta de la capacidad Publicada para el Trimestre en el Anexo 3 – Referencial A, pasando el PDI de 200 MW a 20 MW y la Limitación 3 de 300 MW a 120 MW.

IDENTIF.	PUNTO DE INTERCONEXIÓN ("PDI")		TENSIÓN (KV)	FACTOR DE PÉRDIDAS	POTENCIAS MÁXIMAS POR PDI O LIMITACIÓN						
	NOMBRE	TIPO			POTENCIA MÁXIMA EN PDI [MW]	LIMITACIÓN 1 [MW]	LIMITACIÓN 2 [MW]	LIMITACIÓN 3 [MW]	LIMITACIÓN 4 [MW]	LIMITACIÓN 5 [MW]	LIMITACIÓN 6 [MW]
1157	LÍNEA BARKER II - BARKER	-	132	-	0						
1151	LÍNEA 132KV OLAVARRÍA - HENDERSON	-	132	-	130	BOLIVAR	OLAVARRIA 132KV	120	(*)		
1173	BOLIVAR (#)	E.T.	132	-	200						
1135	OLAVARRIA VIEJA	E.T.	132	-	140	CEMENTOS 132KV					
1153	LOMA NEGRA	E.T.	132	-	150						
1154	CALERA AVELLANEDA	E.T.	132	-	150						
1155	LÍNEA 132KV LOMA NEGRA - OLAVARRIA	-	132	-	130						
1136	OLAVARRIA 132KV	E.T.	132	-	20						
1137	CHILLAR	E.T.	132	-	170	CHILLAR - OLAVARRIA					
1138	LÍNEA 132KV OLAVARRIA - CHILLAR	-	132	-	120	70	G CHAVEZ				

Tabla 2 – Proyectos en condición de desempate

Corredor	TEC	Proyecto	RAZÓN SOCIAL SOLICITUD	Potencia Proyecto [MW]	Potencia Máxima Solicitada [MW]	Potencia Mínima Solicitada [MW]	Participa MATER Pleno [SI/NO]	Participa MATER Ref. A [SI/NO]	Obs.
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. QUEBRACHO BLANCO	PALERMO GENERACIÓN DE ENERGIA S.A.	15	15	10	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. LA SALVACION	45OLAR S.A.	20	15	0	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. EL MERCADO I	RACION DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS DEL NUEVO CUYO	5	5	5	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. SANTA CLARA I	RPG SANTA CLARA S.A.S.	100	100	50	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. SANTA CLARA II	RPG SANTA CLARA S.A.S.	100	100	30	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. ANCHORIS II	GENNEIA S.A.	115	115	1	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. RETAMITO	GENNEIA S.A.	90	90	1	SI	SI	(5)
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. SAN LUIS	GENNEIA S.A.	150	150	50	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. ACONCAGUA II	ACONCAGUA E.R. S.A.	65	65	25	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. NUEVA SAN JUAN	PV LA PERLA S.A.	100	100	60	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. DIAGUITAS III	LATINOAMERICANA DE ENERGIA S.A.	5	5	1	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. LA TOMA	RP GLOBAL S.A.S.	90	90	5	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. SANTA CLARA III	RPG SANTA CLARA S.A.S.	100	100	30	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. SAN RAFAEL VERANO 1	GENNEIA S.A.	100	100	50	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. LA RINCONADA	PV LA PERLA S.A.	20	20	1	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. EL QUEMADO I	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M	100	100	70	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. EL QUEMADO II	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M	100	100	30	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. GREEN LUJAN I	ROVELLA ENERGÍA S.A.	100	100	50	SI	SI	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. LAS BARRANQUITAS	ENERGY POINT S.A.	10	10	5	SI	NO	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. CAÑADA HONDA IV	360 ENERGY SOLAR S.A.	13	3	1	SI	NO	
CEN-CUY-NOA	SVF	P.S. ER LOS NOGALES	ENERGIAS RENOVABLES LOS NOGALES S.A.	9,5	9,5	9,5	SI	NO	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LA BANDERITA 2	PARQUES EOLICOS VIENTOS DEL SUR S.A.	18	18	13,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIENTOS DEL ATLANTICO I	VIENTOS DEL ATLANTICO I S.A.	102,6	70	1	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. PAULINA	RP GLOBAL S.A.S.	145	145	30	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. ENERGETICA I - AMPL.	ENERGETICA ARGENTINA S.A.	49,5	29,5	1	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. PAMPA ENERGIA VI	PAMPA ENERGIA SA	139,5	139,5	0	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. HUCALITO I	PARQUE EOLICO HUCALITO SA	105,4	105,4	45	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS ARROYOS	ENERGIAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A.	100,8	100,8	90	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. UONIC I	PARQUE EOLICO UONIC I	79,2	70	50	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. DEL PLATA	PARQUES EOLICOS DEL PLATA SA	79,8	79,8	79,8	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. ANDINOS	PARQUES EOLICOS ANDINOS S.A.	129,8	129,8	100	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LA ELBITA III	GENNEIA S.A.	22,5	22,5	1	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. COIRON I	GENNEIA S.A.	260,4	260,4	50	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIENTOS DEL SUR II	NUEVAS ENERGIAS SUSTENTABLES SRL	36	36	36	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. CASA YPF LUZ	YPF Energía Eléctrica	31,5	31,5	0	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS PATRIOS	VIENTOS LOS PATRIOS S.A.	151,2	151,2	50	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS AROMOS	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	168	133	70	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIDAL	VIENTOS VIDAL S.A.	100,8	100,8	49,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. POMONA III	GENNEIA S.A.	105,4	105,4	45	NO	SI	(3)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. PICHÍ MAHUIDA I	VIENTOS PICHÍ MAHUIDA I S.A.	99	90	49,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIENTOS LAS PASTURAS	VIENTOS LAS PASTURAS S.A.	100,8	100,8	49,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS SABIOS I	GENNEIA S.A.	148,8	148,8	45	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIVORATA	LUZ DE TRES PICOS S.A.	399	18,3	0	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIVORATA II	LUZ DE TRES PICOS S.A.	399	150	18	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. MATACO III	LUZ DE TRES PICOS S.A.	100,8	64,8	31,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. MATACO II	LUZ DE TRES PICOS S.A.	100,8	100,8	36	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. MATACO II y III - Obra T	LUZ DE TRES PICOS S.A.	201,6	165	135	NO	SI	(4)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VILLALONGA III	GENNEIA S.A.	36	36	13,5	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. VIENTOS OLAVARRÍA	VIENTOS OLAVARRIA S.A.	99	28,5	0	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. YUNCON	RPG YUNCON S.A.S.	540	540	250	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LA RINCONADA	VIENTOS LA RINCONADA S.A.	92,4	92,4	49,5	NO	SI	(2)
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS CALDENES	LATINOAMERICANA DE ENERGIA S.A.	80	80	62	NO	SI	
COM-PAT-BUE	EOL	P.E. LOS AROMOS ALT	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	168	168	70	NO	SI	(2) Capacidad de transporte insuficiente

(2) Como consecuencia de la asignación de la Prioridad de Despacho Plena al proyecto **PE Olavarría**, los proyectos indicados con (3), **PE Paulina, PE Del Plata, PE Casa YPF Luz, PE Los Aromos, PE Vientos Olavarría y PE La Rinconada**, competirán por la Prioridad de Despacho tipo Referencial A con un Anexo 3 con capacidad reducida. En el caso del proyecto **PE Los Aromos ALT**, la capacidad de transporte que ha quedado disponible no es suficiente para que pueda ser asignado.

(3) El proyecto **PE Pomona III** ha presentado una obra de ampliación de la capacidad de transporte en el contexto del Anexo 2 “Generación – Transporte” de la Res. SE 360/23.

Dicho proyecto incluye una obra de repotenciación ET Choele Choele de reemplazo del autotransformador 500 kV de 100 MVA por uno de 150 MVA, bajo lo establecido en el Anexo 2 de la Res. SE 360/23.

De acuerdo con la evaluación realizada por CAMMESA la capacidad incremental para el Anexo 3 asociada a la obra propuesta es de 50 MW, lo que sumado a los 28 MW disponibles alcanza una potencia total de 78 MW para la Limitación 1 CHOELE CHOEL 132 KV.

En consecuencia, a los fines de la evaluación de la asignación de este proyecto, las limitantes del Anexo 3 quedarán de la siguiente forma:

IDENTIF.	PUNTO DE INTERCONEXIÓN ("PDI")		TENSION (KV)	FACTOR DE PÉRDIDAS	POTENCIAS MÁXIMAS POR PDI O LIMITACIÓN						
	NOMBRE	TIPO			POTENCIA MÁXIMA EN PDI [MW]	LIMITACIÓN 1 [MW]	LIMITACIÓN 2 [MW]	LIMITACIÓN 3 [MW]	LIMITACIÓN 4 [MW]	LIMITACIÓN 5 [MW]	LIMITACIÓN 6 [MW]
1062	TERMOROCA	E.T.	132	-	60	CHOELE CHOEL 132 KV 78	CHOELE CHOEL - ROCA 80				
1065	LÍNEA 132KV GRAL ROCA - TERMOROCA	-	132	-	50						
1063	GENERAL ROCA	E.T.	132	-	90						
1059	GENERAL ROCA	E.T.	13,2	-	3						
1117	CESPEDES	E.T.	132	-	100						
1115	LÍNEA 132 KV RÍO COLORADO - CESPEDES	-	132	-	100						
1118	RÍO COLORADO	E.T.	132	-	100						
1116	LÍNEA 132 KV VILLA REGINA - F.L.BELTRÁN	-	132	-	100						
1119	FRAY LUIS BELTRÁN	E.T.	132	-	100						
1122	LÍNEA 132KV POMONA - F.L.BELTRÁN	-	132	-	108						
1126	POMONA	E.T.	132	-	108						
1127	LÍNEA 132 KV POMONA - EL SOLITO	-	132	-	108						
1128	EL SOLITO	E.T.	132	-	108						
1129	LÍNEA 132KV EL SOLITO - GRAL CONESA (H)	-	132	-	108						
1168	GRAL CONESA (H)	E.T.	132	-	108						
1120	LÍNEA 132 KV CHOELE CHOEL - POMONA	-	132	-	108						
1121	CHOELE CHOEL	E.T.	132	-	108						

Para la consideración en el mecanismo de asignación de prioridad de despacho, la obra propuesta sólo amplía capacidad en la Limitación 1 en +50MW, no incrementando la capacidad desde la Limitación 2 hasta el MEM. En tales condiciones, el proyecto requiere competir en desempate por Factor de Mayoración por la capacidad solicitada en el resto de las limitaciones del corredor, de 2 hasta 6 del Anexo 3 Referencial A (no existe Capacidad en el Anexo 3 Pleno para esas limitaciones)

En consecuencia, la máxima capacidad asignable para dicho proyecto es de 78 MW (Lim1 28 MW + Obra 50 MW). Por dicha capacidad el proyecto debe competir con un Factor de Mayoración.

La prioridad de despacho correspondiente a la potencia asignada por sobre el valor publicado en el Anexo 3 (28 MW) y hasta 78 MW sólo se volverá efectiva cuando la obra de Transporte presentada sea habilitada comercialmente.

- (4) El proyecto **PE Mataco II y III – Obra T** ha presentado una propuesta de ampliación. La misma consiste en la ampliación de la ET Bahía Blanca 500/132/13,2 kV, que comprende la conexión a barras de 500kV del Transformador T3BB de 500/132/13,2 kV de 300/300/75 MVA (actualmente instalado como reserva fría) como reserva de rápida disponibilidad ante el caso de que se produjera la salida de servicio de alguno de los Autotransformadores de potencia ATI y ATII, 500/132 kV instalados en los campos contiguos de la estación.
- (5) El proyecto **PS Retamito** ha presentado una propuesta de ampliación. La misma consiste en equipar un campo de transformación disponible (instalación de un transformador de 33/132kV 100MVA), el cual elevará la energía generada del Parque Solar de 33kV a 132kV.

Tabla 3 - Proyectos Recibidos y No Considerados

Corredor	TEC	Proyecto	RAZÓN SOCIAL SOLICITUD	Potencia Proyecto [MW]	Potencia Máxima Solicitada [MW]	Potencia Mínima Solicitada [MW]	Participa MATER Pleno [SI/NO]	Participa MATER Ref. A [SI/NO]	Obs.
CEN-CUY-NOA	SPV	P.S. VILLA DE MARIA DE RIO SECO	VILLA DE MARIA DE RIO SECO S.A.	20	20	1	SI	NO	Proyecto Inhibido
CEN-CUY-NOA	SPV	P.S. VILLA DE MARIA DE RIO SECO	P.S. VMRS MATER S.A.	10	10	1	SI	NO	Proyecto Inhibido